



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A MARÍA ELOIZA CÁNDELO RUÍZ, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-000097-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201700798), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados MARÍA ELOIZA CÁNDELO RUÍZ y EDGAR FIGUEROA MENDOZA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | | |
|----------|--|---|
| 1 | Clase de Bien
Ubicación

Escritura
Propietarios
Hipoteca
Escritura | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-565596. Fl. 208 C.O.1
Calle 62 N N° 3 E – 02 y 3 E – 08 Garaje 201 Primer Piso Edificio Bifamiliar "María Isabel" Propiedad Horizontal
0533 de 19 de febrero de 2009 de la Notaría 21 de Cali.
MARÍA ELOIZA CANDELO RUÍZ. C.C N° 59.166.355
A favor de EDGAR FIGUEROA MENDOZA
920 de 09 de marzo de 2011 de la Notaría 13 de Cali. |
| 2 | Clase de Bien
Ubicación

Escritura
Propietarios
Hipoteca
Escritura | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-565597. Fl. 206 C.O.1
Calle 62 N N° 3 E – 02 y 3 E – 08 Garaje 301 Primer Piso Edificio Bifamiliar "María Isabel" Propiedad Horizontal
0533 de 19 de febrero de 2009 de la Notaría 21 de Cali.
MARÍA ELOIZA CANDELO RUÍZ. C.C N° 59.166.355
A favor de EDGAR FIGUEROA MENDOZA
920 de 09 de marzo de 2011 de la Notaría 13 de Cali. |
| 3 | Clase de Bien
Ubicación

Escritura
Propietarios
Hipoteca
Escritura | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-565598. Fl. 204 C.O.1
Calle 62 N N° 3 E – 02 y 3 E – 08 Apartamento 201 Edificio Bifamiliar "María Isabel" Propiedad Horizontal
0533 de 19 de febrero de 2009 de la Notaría 21 de Cali.
MARÍA ELOIZA CANDELO RUÍZ. C.C N° 59.166.355
A favor de EDGAR FIGUEROA MENDOZA
920 de 09 de marzo de 2011 de la Notaría 13 de Cali. |
| 4 | Clase de Bien
Ubicación

Escritura
Propietarios
Hipoteca
Escritura | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-565599. Fl. 201 C.O.1
Calle 62 N N° 3 E – 02 y 3 E – 08 Apartamento 301 Edificio Bifamiliar "María Isabel" Propiedad Horizontal
0533 de 19 de febrero de 2009 de la Notaría 21 de Cali.
MARÍA ELOIZA CANDELO RUÍZ. C.C N° 59.166.355
A favor de EDGAR FIGUEROA MENDOZA
920 de 09 de marzo de 2011 de la Notaría 13 de Cali. |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**5 Clase de Bien
Ubicación**

Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-565595. Fl. 210 C.O.1
Calle 62 N N° 3 E – 02/08 Depósito o Bodega (Apartamento
201) Edificio Bifamiliar "María Isabel" Propiedad Horizontal
0533 de 19 de febrero de 2009 de la Notaría 21 de Cali.

Escritura

Propietarios

Hipoteca

Escritura

MARÍA ELOIZA CANDELO RUÍZ. C.C N° 59.166.355

A favor de EDGAR FIGUEROA MENDOZA

920 de 09 de marzo de 2011 de la Notaría 13 de Cali.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL NUEVE (09) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

